



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA FITOSANITARIA**

**B00.01.04.- 12954**

**México, D.F. 17 de Diciembre de 2012**

**DRA. DAISY DE LA CARIDAD PÉREZ BRITO**  
**Responsable Legal del Laboratorio GeMBio**  
**(Grupo de Estudios Moleculares Aplicados a la Biología)**  
**del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C.(CICY)**  
**Calle 43 No. 130 Col. Chuburná de Hidalgo**  
**C.P. 97200, Mérida Yucatán**  
**gembio@cicy.mx**

En seguimiento a la solicitud de aprobación del Laboratorio GeMBio (Grupo de Estudios Moleculares Aplicados a la Biología) del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C. (CICY), en la materia de Bacteriología comunico a usted lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 68 y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los Artículos 7 Fracción XXVI, XVII y XXXVI 13, 48, 49 del *DECRETO* por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (DOF 26/julio/2007), la Dirección General de Sanidad Vegetal dictaminó la aprobación del Laboratorio GeMBio (Grupo de Estudios Moleculares Aplicados a la Biología) del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C. (CICY), para la emisión de informes de resultados en la materia de Bacteriología. Adicionalmente, cabe indicar que la clave de aprobación continua siendo **09-731-001-B**, con vigencia del **07 de enero de 2013 al 07 de enero de 2015**.

Así mismo, como laboratorio aprobado, solicito a usted que haga del conocimiento de los signatarios autorizados por esta Dirección General, que prestan sus servicios en su laboratorio, que la identificación de los organismos plaga deberá realizarse únicamente por ellos y no por los técnicos de apoyo, por lo que el signatario deberá estar presente durante el desarrollo de las pruebas y su implementación, a fin de emitir el informe de resultados en conformidad. Por lo anterior, la Dirección General de Sanidad Vegetal, se reserva el derecho de sancionar en los casos donde se detecte incumplimiento en las actividades y responsabilidades de los signatarios, con la suspensión temporal o revocación de la aprobación del laboratorio.

Posteriormente, le será enviada la Carta de Aprobación del Laboratorio y Cartas compromiso de Responsable Legal y Signatarios autorizados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General**

**Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga**



C.c.p.- M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.-gestion@senasica.gob.mx  
C. Edgar Esteban Richaud Lara.- Delegado Estatal de la SAGARPA en el Edo. de Yucatán.- delg@yct.sagarpa.gob.mx

JALB\*OMG\*HEVO